

Xola 535, Col. del Valle
México, D.F. 03100

Circular

17 de septiembre de 2012.

A: TODO EL PERSONAL DE GRUPO MEXICANA

El pasado 13 de septiembre la C. Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Rectora del Concurso Mercantil de Mexicana, Lic. Edith Encarnación Alarcón Meixueiro, emitió resolución que fue publicada el día de hoy, en la que se destacan los siguientes puntos:

1. De conformidad con lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, se estima que las propuestas presentadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), relativas a la remoción del Lic. Gerardo Badín Cherit, como Conciliador y Administrador de Mexicana, son legalmente improcedentes por una serie de razones que señalan con profundidad en el documento.
2. Que los trabajos de conciliación llevados a cabo arrojan un porcentaje superior al 51% respecto a los créditos reconocidos a acreedores en grado de comunes y de garantía real, lo que demuestra que existen condiciones favorables para la celebración del Convenio Concursal.
3. Con relación al tema administrativo, se confirmó que se han implementado diversos mecanismos tendientes a mantener a la empresa en condiciones mínimas de funcionamiento, pero suficientes para el reinicio de operaciones. Asimismo, de forma adicional se han ejecutado medidas alternas para preservar y optimizar el valor de la empresa.
4. El MRO es la única empresa de NGA actualmente en operación, prestando sus servicios tanto a Mexicana, como a diversos clientes internacionales. Se tiene una planta de personal flotante, que se ajusta con base en las necesidades de operación, con el propósito de mantener una operación óptima, minimizando los gastos al hacer uso de sinergias en diversos procesos tales como: Recursos Humanos, Asistencia a Fabricantes de Equipo Originales, Capacitación Especializada, Finanzas, Jurídico, tecnología de Información, Seguros, entre otros.
5. Se hace constar la existencia del Plan de Negocios y del Modelo Financiero que otorga viabilidad para el reinicio de operaciones de Mexicana, una vez capitalizada la empresa.
6. El Conciliador/Administrador ha cumplido a cabalidad con la entrega de información requerida por la ley.
7. La empresa ha cumplido a cabalidad con la entrega de información y documentación necesaria para que se procese el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).

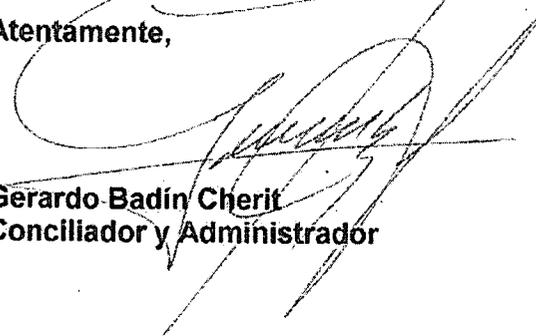
Circular

Mediante este acuerdo se ratifica que en todo momento, la información que ha difundido la empresa en medios internos como externos, siempre ha sido fehaciente y fundamentada en los hechos por los que ha atravesado la empresa en las diferentes etapas del proceso para lograr su reestructuración.

Asimismo, este acuerdo judicial es una clara constancia que ayuda a dar certidumbre que garantiza a los potenciales inversionistas, trabajadores, acreedores y autoridades: que la compañía se encuentra lista para volar.

Queda totalmente claro que la empresa sólo tiene tres puntos pendientes por cubrir: la capitalización, la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) y concluir la negociación con los dos principales bancos acreedores.

Atentamente,



Gerardo Badin Cherit
Conciliador y Administrador